

839/1

Año de 1764

Título de Pror Nūmexario
desta Aud.^a a favor de Ma
nuel Arxaco.



Delante de mí

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

Dⁿ Carlos por la gracia de Dios Rey de Castil-
la de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem,
de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de la
Fabiola, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Condo-
ba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Li-
geira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las In-
dias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme
del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de
Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de Flandes, de
Hollandes, de Braxelona, Señor de Picaya, y de Mo-
lina &c: Por quanto por resolution a consulta del
mi Consejo de Veinte y Seis de Junio de mil Setecientos
seenta y dos, fue acordado aprobar ciertas Ordenan-
zas del Colegio de Procuradores de la mi Real Audi-
encia de Aragon, y expedir para su observancia de
al Cedula en Vinte y uno de Agosto del mismo Año,
concediéndole entre otras cosas, al referido Colegio la fa-
cultad de elegir, y nombrar, en las Vacantes, que ocurran,
las personas, que tubiere por mas beneméritas, y apro-
posito para servir los Oficios de Procurador de la dicha
mi Real Audiencia Contal, que antes de entrar a ejercer,
y servir dichos Oficios, los que nombrados por el Colegio
hayan, y diere a acudir al mi Consejo de la Camara con
Acto, y testimonio de su nombramiento a sacar el título
de Aprobacion correspondiente, y pagar el derecho acon-
tumbrado de la Media-anata: Talora por parte de Vo-

Manuel Arzaco, seme ha representado, que en
virtud de otras Ordenanzas, os ha nombrado
el referido Colegio para el Oficio de Promotor
que ha vacado en la dicha mi Audiencia por
fallecimiento de Juan Francisco Larripa, Suplican-
dome, que en esta ocasion, sea servido mandar se
os expida el alrédulo de Apoderacion correspondien-
te, o como la mi merced fuere: Visto en el dicho mi
Consejo de la Camara, por Decreto de Cinco de setiembre,
lo he tenido por bien: Por tanto por la presente con-
firmo, y apruebo el citado nombramiento, que ha
hecho en vos el referido Colegio para el Oficio de
Promotor, que ha vacado por fallecimiento del
expresado Juan Francisco Larripa: Es mi volun-
tad que ahora, y de aqui adelante, vos el referido
Manuel Arzaco goveis, el citado Oficio, en lugar
del dicho Juan Francisco Larripa, y que como a
tal Promotor de la dicha mi Audiencia, prece-
diendo el juramento acostumbrado, os guarden, y
hagan guardar todas las honrras, prerrogativas, mex-
cedes, franquicias, libertades, exenciones, pre-
eminencias, prerrogativas, e inmunidades, y todas
las otras cosas, que gozaron del dicho Oficio de vos ha-
ber, y gozar, y os deven ser guardadas: y os recordan
y hagan recordar con todos los derechos, Salarios y Em-
plementos a el anexo, y pertenecientes, todo bien, y
cumplidamente, sin que os falte cosa alguna, y que
en ello, ni en parte de ello impedimento alguno os pon-
gan, ni consientan poner, Sea lo desde ahora, y en vir-
tud de este título, os reuivo, y he por reuivido al v.º,

y execucion del dicho Oficio, y os doy facultad para ce-
uar, y executar; Tante Despacho se ha de tomar xaron
en las Contadurias Generales de Valores, y Distribucion
de mi Real Hacienda dentro de dos meses Contados des-
de su fecha, expresando la de Valores haberse pagado, o
quedar asegurado el derecho de la Media-anata con decla-
racion de lo que importare; Sin cuya formalidad, mando
sea de ningun valor, ni efecto, y que no se admita, ni en-
ga cumplimiento esta merced en los tribunales dentro, y
fuera de la Corte: Dada en Sanperez a trece de Mayo
de mil setecientos setenta y quatro = Yo el Rey = D.º D.º
de Carta = D.º Juan Lopez = D.º Francisco Joseph de
las Infantias = Yo D.º Nicolas Manzana y Manaron Se-
cretario del Rey Huertis Señor lo hize escrivir por su
mandado = Registrado = D.º Nicolas Berdugo = de re-
chos = caton real y q.º lo v.º = lugar de del Sello = Heni-
ente de chanz.º = D.º Nicolas Berdugo = V.º M.º ap.º
da el nombramiento que ha hecho el Colegio de Pro-
mutores de la Audiencia deragon en Manuel
Arzaco para un Oficio de Promotor, que ha vaca-
do en ella por fallecimiento de Juan Francisco La-
ripa como aqui se expresa = d.ºs ocho d.ºs.º v.º =
tomose xaron en las Contadurias Gen.º de Valores y
distribucion de la R.º Har.º, y la de Valores p.ºtione al
haver satis.º Manuel Arzaco, Quarenta mil y ochocien-
tos mas de V.º que toaron al d.º de la M.º an.º
por el motivo que expresa el dicho Despacho, como pare-
a pligos S.ºs de la com.º deragon de este año.
Madrid diez y siete de Mayo de mil setecientos se-
enta y quatro = D.º Christobal Inuado y Vilca =

veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Dⁿ Salvador de Crejaro

veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Don Juan

Manuel Araco. Por Dⁿ Juan de
esta Real Aud. de Puerto Rico y Dip^{to}
que el Colegio de P^{ro}curadores de la misma usando
de las facultades que le concede la Real Ce-
dula de aprobacion de sus Ordenanzas, en
la Promera vacante por muerte de Dⁿ Ju-
an Fran^{co} Carriza hizo nombramiento
favor que se ha aprobado por su Mag^d
Real Consejo de la Camara, T^{en}se Dⁿ Juan
señala con el Real Sello de apro-
bacion que presento

A los sup^{tes}. Lo sup^{ta} por presentado y se-
ñala mandar se le de su entera y libre
de cumplim^{to}, y se medebulla original
con la Certificacion correspondiente para pre-
sentarlo al Colegio en conformidad de
sus Ordenanzas en su lugar que pide de

Manuel Araco

Auto
Reg.
Santay.
Gaxtel
albadon
villava
Peñarr.
Dorales

^a Taxag. y Mayo 2^{te} y quatro 1761: Acu. Gen.

Obedezcá el R. Título que expresa este pedimen-
to, se guarde, cumpla, y execute en todo, y
por todo, lo que por el mismo se manda; y
prestando esta parte el Juramento acos-
tumbado, que se comete al presente se-
cretario, vno del oficio de Procurador su-
merario desta Audiencia: Registrado
en los Libros del R. Acuerdo, y le debuel-
va original con la certificacion cor-
respondiente.

§

En 25 Juño en la forma acostumbrada
da.